

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE: CONTR-2025-303684

OBJETO DEL CONTRATO: Garantizar la continuidad y el crecimiento del ecosistema tecnológico del sistema de gastos de la Junta de Andalucía.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 11.575.114,70 €

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 14.005.888,68 €

DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES (IVA INCLUIDO) y PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Anualidad	Concepto	Importe	Posición Presupuestaria
2025	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	117.121,65 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Suministros	51.266,11 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2026	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.264.878,20 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	1.684.236,72 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093
	Suministros	53.829,42 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2027	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.150.319,86 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	1.684.236,72 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093
Total		14.005.888,68 €	

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero- El día 9 de mayo de 2025 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA mediante el procedimiento abierto.

Segundo- El día 13 de junio de 2025, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría jurídica de la Consejería, informe AJ-CPIDS 77/2025-ADA.

Tercero – El día 22 de julio de 2025 se firma adenda al Acuerdo de Inicio para modificar la imputación presupuestaria de determinados conceptos, modificando en consecuencia el cuadro de anualidades inicialmente propuesto.



Cuarto- El día 22 de julio de 2025, se solicita autorización del gasto a Consejo de Gobierno. El gasto se autoriza por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 4 de agosto de 2025.

Quinto- El día 29 de julio de 2025 se emite el informe de fiscalización de conformidad por la Intervención General en la Junta de Andalucía

Sexto- El día 20 de agosto de 2025 se dicta Resolución por la que se aprueban el expediente administrativo y los pliegos, y se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

Séptimo- El día 5 de septiembre de 2025, se dicta resolución por la que se aprueba un reajuste de anualidades conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Concepto	Importe	Posición Presupuestaria
2025	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	117.121,65 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Suministros	51.266,11 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2026	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.264.878,20 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	1.684.236,72 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093
	Suministros	53.829,42 €	0131010000 G/12D/60906/00 01 2021000371
2027	Nuevos desarrollos y mantenimiento, Soporte	5.150.319,86 €	0131010000 G/12D/60905/00 01 2021000371
	Migración y mejoras tecnológicas	1.684.236,72 €	0131170000 G/12D/60905/00 A411BA16DA 2023001093
Total		14.005.888,68 €	

Octavo- El día 23 de septiembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2. Al procedimiento de licitación electrónica presentan oferta las siguientes entidades licitadoras:

1. A41132036 - ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.
2. B88018098 - INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.

Tras la apertura del sobre n.º 1 se comprueba que la documentación aportada por las empresas es correcta, y son por tanto admitidas a la licitación. A continuación se procede a la apertura del sobre 2, cuya documentación se pone a disposición del Servicio proponente del contrato con el fin de elaborar el correspondiente informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Noveno- El día 1 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para examinar el informe técnico de valoración de los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor elaborado por el Servicio proponente. Tras su lectura, la Mesa aprueba dicho informe y procede a la apertura del sobre 3 que contiene los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Por la mesa se constata que las ofertas presentadas no están incursas en presunción de anormalidad, y por tanto, la documentación se pone a disposición del servicio proponente con el fin de proceder a la puntuación de los criterios de adjudicación del contrato.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/01/2026 10:28:18	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOxG3MAo84mK2f5Nc7SwESEk4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Décimo.- El día 17 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de los criterios de adjudicación automáticos. La valoración de las ofertas presentadas siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por orden decreciente el que se indica a continuación:

	ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A.	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN S.-L.U.
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIOS DE VALOR	39,01	28,65
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.	51,00	48,05
SUMA TOTAL PUNTUACIÓN	90,01	76,70

A la vista de puntuación obtenida, por parte de la Mesa de contratación se propone la adjudicación del contrato a la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A., requiriendo a la misma, para que en el plazo de 10 días hábiles aporten la documentación previa a la adjudicación.

Décimo primero.- El día 8 de enero de 2026 se reúne la Mesa de Contratación para la valoración de la documentación previa a la adjudicación. La Mesa constata que la documentación aportada por la persona licitadora ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A. es correcta y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA a la entidad ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A, para que proceda a su adjudicación definitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

Segundo.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

Tercero.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:



Cofinanciado por la Unión Europea



GOBIERNO DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/01/2026 10:28:18	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOxG3MAo84mK2f5Nc7SwESEk4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 1, letra a) del artículo 58 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establece que:

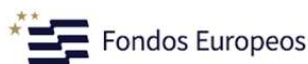
a) El órgano de contratación no podrá proceder a la formalización del contrato hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, la resolución de adjudicación del contrato. En este mismo supuesto, el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación, cuando proceda, será de diez días naturales y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre

Asimismo, el apartado 2 del artículo 2 del mencionado RDL 36/2020 señala que:

2. El Título I, el Capítulo III del Título III, y los Capítulos II, III, IV, V y VI del Título IV, así como el artículo 46, se aplicarán a las actuaciones de cualesquiera de las entidades del sector público dirigidas a la gestión y ejecución de proyectos y actuaciones que sean financiables con los fondos europeos del Instrumento Europeo de Recuperación, Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Fondo Social Europeo Plus, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

El apartado 3 del artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

Cuarto.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.



	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	14/01/2026 10:28:18	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOxG3MAo84mK2f5Nc7SwESEk4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato "PARA LA TRANSFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DE GASTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA" EXPED. CONTR-2025-303684, a la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS S.A., de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 8 de enero de 2026, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE euros CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (9.607.249,61 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS euros CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.017.522,42 €). El importe total del contrato asciende a ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA DOS euros y TRES CÉNTIMOS (11.624.772,03 €).

Los precios unitarios de adjudicación, son los siguientes:

Servicios		
Perfiles	Importe (IVA excl.)	Horas estimadas
Gestor de Proyectos (GP)	38,50 €	10.560
Consultor Digital (CD)	35,00 €	78.550
Analista de Negocio (AN)	31,08 €	64.450
Analista de Sistemas (AS)	30,79 €	57.260
Desarrollador (DE)	24,33 €	96.550
Especialista ciberseguridad (EC)	38,84 €	3.520
Scrum Master (SM)	34,25 €	3.520
Total (A) = 9.528.289,70 €		
Suministros		
	Importe (IVA excl.)	Unidades
Qlik Sense		
Mto. Qlik Sense (2025)	30.210,04 €	1
(**) Mto. Qlik Sense (2026)	31.720,54 €	1
NPrinting		
Mto. NPrinting (2025)	8.306,99 €	1
(**) Mto. NPrinting (2026)	8.722,34 €	1
Total (B)= 78.959,91 €		
IVA excluido (A+B)= 9.607.249,61 €		
Importe IVA incluido (A + B + IVA) = 11.624.772,03 €		

Segundo.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/01/2026 10:28:18	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOxG3MAo84mK2f5Nc7SwESEk4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

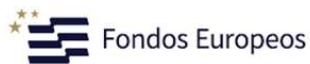


Tercero.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

Cuarto.- Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el Recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente a aquél en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA
Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		14/01/2026 10:28:18	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwOxG3MAo84mK2f5Nc7SwESEk4m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	